

¶ T A B L A.

¶ Venderlos a las que vsan mal dellos, es peccado mortal. fo. 32. pag. 1.

¶ Vêderlos a las personas que los vsan por litiandad o jaçtancia, no es peccado mortal fo. 32. pag. 1.

¶ Y los que los venden indiferentemente a los que vsan bien y mal dellos, no son absolubles, hasta que dexen el tal trato. Lo proprio se hade dezir de los Pulqueros, y Pulqueras. fo. 32. pag. 1. & 2. Y lo mismo de los que venden Naypes. fo. 31. pag. 2. Mas vease lo que se dize, verb. vender.

¶ A Y V N O.

¶ Pecca mortalmente el que estando obligado a ayunar, come segunda vez despues de la primera comida, pero por muchas vezes que coma, no es peccado nuevo. Mas el que come carne en Viernes, o Vigilia, Sabado, o Quatro temporas, pecca mortalmente, todas las vezes q̄ la come, fo. 29. nu. 23.

¶ El q̄ lo quebranta en Vigilia y Quatro temporas, quando caen en vn dia, ha de confessar entrambas circunstantias, fo. 29. nu. 24.

¶ Autendo necesidad no se quebranta comiendo